



ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2023-MDSM

San Marcos, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 24-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, y el expediente administrativo signado con el número 2353522; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 25. del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente al destino de los bienes donados dispone que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 189-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 15 de agosto de 2022, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos acordó aprobar la donación de los bienes – Ambulancia Urbana Tipo II, de placa EUH-260 y la Ambulancia Rural Tipo II, de placa EUH-267, de propiedad de la Municipalidad distrital de San Marcos, a favor de la Dirección Regional de Salud Ancash-DIRESA – Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, valorizados en S/. 365,000.00 cada unidad, de acuerdo al expediente técnico de IOARR: “Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural en el (la) EESS San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash” con la finalidad de brindar el servicio en el Centro de Salud San Marcos, en atención al Informe N° 02875-2022-MDSM/GDUR-NADG;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 209-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 15 de agosto de 2022, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos acordó aprobar donar el bien – Ambulancia Rural Tipo II, completamente equipada con Placa EUH-332 del IOARR: “Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; Adquisición de Equipo y Mobiliario: en el (la) EESS P.S. San Pedro de Pichlu – San Marcos distrito de San Marcos,



Provincia de Huari, Departamento de Ancash", valorizado en S/. 379,200.00, a favor de la Dirección Regional de Salud de Ancash – DIRESA – Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, con la finalidad de brindar el servicio en el Puesto de Salud de Pichiu San Pedro, en atención al Informe N° 02876-2022-MDSM/GDUR-NADG;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 233-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 12 de octubre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, acordó modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 189-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 15 de agosto de 2022, el mismo que queda redactada de la siguiente manera:

"Aprobar, la Donación de los bienes – Ambulancia Urbana Tipo II, de placa EUH-260 y la Ambulancia Rural Tipo II, de placa EUH-267, de propiedad de la Municipalidad distrital de San Marcos, a favor de la Dirección Regional de Salud Ancash-DIRESA – Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, valorizados en S/. 365,000.00 cada unidad, de acuerdo al expediente técnico de IOARR: "Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural en el (la) EESS San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash" con la finalidad de brindar el servicio en el Centro de Salud San Marcos, en atención al Informe N° 02875-2022-MDSM/GDUR-NADG. Las características de los bienes donados, es según el siguiente detalle:

AMBULANCIA URBANA TIPO II. De placa EUH-260

AMBULANCIA URBANA TIPO II	
MARCA	FIAT
MODELO	DUCATO
N° SERIE DE CHASIS	ZFA250000K2H76029
N° DE MOTOR	3296681
COLOR	BLANCO
N° PLACA	EUH-260
VALOR DEL BIEN	S/. 365,000.00

AMBULANCIA RURAL TIPO II. De placa EUH-267

AMBULANCIA RURAL TIPO II	
MARCA	TOYOTA
MODELO	HILUX 4x4 C/S 2GD
N° SERIE DE CHASIS	8AJDB8CB9N5509164
N° DE MOTOR	2GD4960427
COLOR	BLANCO
N° PLACA	EUH-267
VALOR DEL BIEN	S/. 365,000.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 234-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 12 de octubre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, acordó modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 209-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 15 de agosto de 2022, el mismo que queda redactada de la siguiente manera:

"Donar, el bien – Ambulancia Rural Tipo II, completamente equipada con Placa EUH-332 del IOARR: "Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; Adquisición de Equipo y Mobiliario: en el (la) EESS P.S. San Pedro de Pichiu – San Marcos distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", valorizado en S/. 379,200.00, a favor de la Dirección Regional de Salud de Ancash – DIRESA – Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, con la finalidad de brindar el servicio en el Puesto de Salud de Pichiu San Pedro, en atención al Informe N° 02876-2022-MDSM/GDUR-NADG, las características del bien es la siguiente:

AMBULANCIA RURAL TIPO II	
MARCA	TOYOTA
MODELO	HILUX 4x4 C/S 2GD
CHASIS	8AJDB8CB9N5509326
MOTOR	2GD4969371



COLOR	BLANCO
PLACA	EUH-332
VALOR DEL BIEN	S/. 379,000.00

Que, mediante Informe N° 0139-2023-MDSM/GAF/SGA/UCP-JPG, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Unida de Control Patrimonial, remite informe a la Gerencia de la Oficina General de Administración, indicando que en cumplimiento de los Acuerdo de Concejo Municipal N° 233-2022 y 234-2022, se apersonó a la Notaria de la Ciudad de Huaraz, con la finalidad de realizar el trámite de transferencia de titularidad, en calidad de Donación de 3 unidades de ambulancias a favor de la Dirección Regional de Salud de Ancash – Red de Salud Conchucos Sur – Huari; en ese sentido, menciona que el notario observó los acuerdos de concejo municipal N° 233-2022 y 234-2022, debido a que no prescribe lo siguiente: "Designación de facultades para suscribir el acta de transferencia notarial"; por ello solicita modificar y/o actualizar los referidos acuerdos de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 486-2023-MDSM-OGAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, concluyendo que considera legalmente viable que se autorice al Alcalde Distrital de San Marcos, la suscripción del acto jurídico de Donación a favor de la Dirección Regional de Salud Ancash – DIRESA – Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, asimismo, recomendando elevar al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el presente expediente para la autorización al Alcalde Distrital de San Marcos, respecto a la suscripción del acto jurídico de Donación a favor de la Dirección Regional de Salud – Ancash – DIRESA Dirección de Red Salud Conchucos Sur, respecto de lo acordado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 233-2022-MDSM/HRI/A de fecha 12 de octubre de 2022 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 234-2022-MDSM/HRI/A de fecha 12 de octubre de 2022;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, emitiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – AUTORIZAR al Señor Alcalde, para que en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 233-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 12 de octubre de 2022 y del Acuerdo de Concejo Municipal N° 234-2022-MDSM/HRI/A de fecha 12 de octubre de 2022, suscriba el acta de transferencia notarial de donación y otros documentos que correspondan para donar la AMBULANCIA URBANA TIPO II de placa EUH-260, la AMBULANCIA RURAL TIPO II de placa EUH-267 y la AMBULANCIA RURAL TIPO II de placa EUH-332, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a favor de la Dirección Regional de Salud de Ancash-DIRESA – Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, cuya descripción y características aparecen en los siguientes cuadros:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 233-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 12 de octubre de 2022

AMBULANCIA URBANA TIPO II. De placa EUH-260

AMBULANCIA URBANA TIPO II	
MARCA	FIAT
MODELO	DUCATO
N° SERIE DE CHASIS	ZFA250000K2H76029
N° DE MOTOR	3296681
COLOR	BLANCO
N° PLACA	EUH-260
VALOR DEL BIEN	S/. 365,000.00

AMBULANCIA RURAL TIPO II. De placa EUH-267

AMBULANCIA RURAL TIPO II	
MARCA	TOYOTA
MODELO	HILUX 4x4 C/S 2GD
N° SERIE DE CHASIS	8AJDB8CB9N5509164
N° DE MOTOR	2GD4960427



COLOR	BLANCO
N° PLACA	EUH-267
VALOR DEL BIEN	S/. 365,000.00

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 234-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 12 de octubre de 2022

AMBULANCIA RURAL TIPO II. De placa EUH-332

AMBULANCIA RURAL TIPO II	
MARCA	TOYOTA
MODELO	HILUX 4x4 C/S 2GD
CHASIS	8AJDB8CB9N5509326
MOTOR	2GD4969371
COLOR	BLANCO
PLACA	EUH-332
VALOR DEL BIEN	S/. 379,000.00

Artículo Segundo. – La presente donación tiene como única **FINALIDAD** que, la AMBULANCIA URBANA TIPO II de placa EUH-260 y la AMBULANCIA RURAL TIPO II de placa EUH-267, de conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 233-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 12 de octubre de 2022, será destinada para la implementación del Centro de Salud de San Marcos y la AMBULANCIA RURAL TIPO II de placa EUH-332, de conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 234-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 12 de octubre de 2022, será destinada para la implementación del Puesto de Salud de Pichu-San Pedro.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, que la Gerencia Municipal de esta Entidad, se encargue de cautelar que los bienes sean usados para los fines donados.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, disponga las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR**, al secretario general su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE

SAN MARCOS